



FOSAFFI

**Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI)
Informe de Ejecución Presupuestaria al mes de Junio de 2023**

1. Presupuesto de Funcionamiento:

No.	Rubros del Presupuesto	Fuente de recursos (*)	Partidas del presupuesto	Presupuesto del año 2023	Ejecutado a Junio 2023	No ejecutado
I	Gastos Administrativos	Recursos propios		\$ 1,355,698.00	\$ 601,726.09	\$ 753,971.91
			Personal	\$ 1,054,600.00	\$ 468,139.79	\$ 586,460.21
			Suministros y Servicios	\$ 69,668.00	\$ 15,339.65	\$ 54,328.35
			Funcionamiento Edificios y Equipos	\$ 226,790.00	\$ 117,478.30	\$ 109,311.70
			Otros Gastos	\$ 4,640.00	\$ 768.35	\$ 3,871.65
II	Gestión Comercialización de Activos Extraordinarios	Recursos propios		\$ 173,420.00	\$ 31,871.99	\$ 141,548.01
			Peritajes	\$ 60,560.00	\$ 3,084.54	\$ 57,475.46
			Publicaciones	\$ 4,340.00	\$ -	\$ 4,340.00
			Primas de Seguros	\$ 3,840.00	\$ 2,018.99	\$ 1,821.01
			Servicio de Vigilancia y Otros Servicios	\$ 32,380.00	\$ 7,379.87	\$ 25,000.13
			Impuestos	\$ 48,600.00	\$ 8,065.37	\$ 40,534.63
			Servicio de Energía y Agua	\$ 3,300.00	\$ 7,379.64	-\$ 4,079.64
			Mantenimiento, Conservación y Comerc.	\$ 20,400.00	\$ 3,943.58	\$ 16,456.42
III	Gestión de Recuperación de Cartera	Recursos propios		\$ 250,066.00	\$ 87,340.12	\$ 162,725.88
			Impuestos, Inscripciones y Derechos de Registro	\$ 29,816.00	\$ 6,029.53	\$ 23,786.47
			Gastos por Consulta de Información Registral CNR	\$ 3,600.00	\$ -	\$ 3,600.00
			Primas de Seguro de Cartera de Préstamos	\$ 56,850.00	\$ 21,855.56	\$ 34,994.44
			Costas Procesales	\$ 117,200.00	\$ 35,929.54	\$ 81,270.46
			Servicio de Vigilancia y Otros Servicios (garantías)	\$ 42,600.00	\$ 23,525.49	\$ 19,074.51
IV	Inversión en Activos Permanentes	Recursos propios		\$ 31,000.00	\$ 5,836.80	\$ 25,163.20
	Total Presupuesto de Funcionamiento y Erogaciones			\$ 1,810,184.00	\$ 726,775.00	\$ 1,083,409.00

(*) Las fuentes para financiar el presupuesto de funcionamiento y el gasto de gestión es mediante los aportes del Banco Central de Reserva, según lo dispone el Artículo 5 de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, las recuperaciones de la cartera propia, comisiones de cartera administrada y de otras fuentes según las disposiciones que emita o autorice al respecto el Comité Administrador del Fondo y/o Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en su caso.